

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de febrero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de febrero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2015-R.- CALLAO, 09 DE FEBRERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023-2015-OPLA (Expediente N° 01021317) recibido el 15 de enero del 2015, a través el cual el Director de la Oficina de Planificación remite el Plan Operativo Institucional del año 2015 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 143° inc. b) del Estatuto establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar, a propuesta del Rector, el Plan de Desarrollo de la Universidad de mediano y largo plazo y el Plan Operativo o de Funcionamiento de la Universidad, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, el Plan Operativo Institucional 2015 remitido por la Oficina de Planificación ha sido elaborado en base a los planes remitidos por las unidades académico-administrativas de la Universidad;

Que, en efecto, y de conformidad con lo dispuesto con el Art. 143° inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 59° numeral 59.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, resulta procedente aprobar este importante documento que registrá a la Universidad en el presente ejercicio presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.5 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2015** de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el desarrollo y ejecución de este Plan se realice de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad; y que la Oficina de Planificación, efectúe una evaluación semestral sobre las metas alcanzadas, quedando obligada, bajo responsabilidad, a informar sobre los resultados de la acción encomendada.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, representación estudiantil, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, cc. R.E., ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.